

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO

PRINCIPIOS

Dado que el MIVAH como ente Rector en materia de ordenamiento territorial y vivienda tiene como misión:

“Ejercer la rectoría del proceso de planificación del territorio nacional, en materia de vivienda y gestión territorial, mediante la emisión de políticas, directrices y lineamientos, con el propósito de facilitar a la población el acceso a asentamientos sostenibles, productivos, equitativos e inclusivos, contribuyendo así al desarrollo social del país”, mantiene el compromiso como entidad del Estado, que el tema de la equidad e igualdad de género constituya uno de los principios que aseguren el desarrollo social y económico de un país posibilitando el desarrollo de las potencialidades tanto de las mujeres como de los hombres, en procura del bienestar integral de toda la población.

Para garantizar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales ratificados por el Estado costarricense que llaman a eliminar cualquier acción que provoque una discriminación hacia la mujer, protegiendo sus derechos humanos, el MIVAH se compromete a elaborar y ejecutar una política institucional para la promoción de la igualdad y equidad de género, tanto en las relaciones laborales de sus funcionarios y funcionarias como en los productos que genera, dirigidos a la ciudadanía. Para ello, se crea mediante el Decreto Ejecutivo No.37902, Gaceta No. 177.

Esta política contendrá las directrices que permitan verificar la existencia de posibles brechas de género en el ámbito laboral interno, entendidas éstas como desigualdades en el uso, acceso y control de los recursos y los beneficios derivados del trabajo y de ser así, que permitan su gradual eliminación. También definirá los lineamientos para corregir las brechas detectadas en las poblaciones meta.

Artículo 7º del Decreto Ejecutivo establece las siguientes funciones de la CITG:

- a. Presentar al Jeraarca institucional una propuesta de Política Institucional para la Igualdad y Equidad de Género del MIVAH, de acuerdo con los lineamientos que emite el Instituto Nacional de las Mujeres.
- b. Promocionar la igualdad y equidad de género, tanto en las relaciones de servicio público de los funcionarios y las funcionarias, así como en los productos que genera el MIVAH.
- c. Vigilar porque las acciones definidas en la Política Institucional para la Igualdad y Equidad de Género del MIVAH sean incluidas en los Planes Operativos Institucionales (POI) y Estratégicos del MIVAH, de manera que las diferentes Direcciones y Unidades del MIVAH dispongan del recurso humano y del contenido presupuestario requerido para su ejecución y que queden sujetas a los procesos de evaluación institucional.
- d. Procurar que la política institucional para la promoción de la igualdad y equidad de

género, contenga los parámetros que permitan reducir o eliminar las posibles brechas de género en el entorno de trabajo del MIVAH.

ANTECEDENTES Y ORIGEN DE LA CITG

Compromisos nacionales

- a- Ley N° 7769. Atención a las mujeres en condiciones de pobreza, publicado en La Gaceta N° 96 de 20/05/1998 y las reformas del 17 de diciembre del 2001 y del 30 de enero de 2007 y su reglamento publicado en La Gaceta N°100 del 27/05/2002.
- b- Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, ley N° 6968, publicada en La Gaceta N° 8 de 11 de enero de 1985.
- c- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Para", ley N° 7499, publicada en La Gaceta N° 123 del 28 de junio de 1995.
- d- Ley N° 7476 del 03 de febrero de 1995, contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, publicada en la Gaceta N° 45 del 03 de marzo de 1995.
- e- Ley N° 8589 del 25 de abril del 2007 de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres. Publicada en La Gaceta N°103 del 30 de mayo del 2007.
- f- Ley de Creación del Sistema Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, ley 8688, publicada en La Gaceta número 246 del 19/12/2008, destacando la importancia de emprender programas que amplíen, fomenten y fortalezcan la autonomía personal y económica de las mujeres.
- g- Ley de N°7586 contra la violencia doméstica, Gaceta N°83 del 25 de mayo de 1996.
- h- Decreto Ejecutivo N° 34729-PLAN-S-MEP-MTSS, 03 setiembre del 2008. Coordinación y Ejecución de la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG) en las Instituciones Públicas, publicado en la Gaceta N°179 del 17 de setiembre del 2008.
- i- Decreto Ejecutivo No.28484-MAG-MEP-MTSS-S-CM de 21 de febrero del 2000, publicado en el alcance No.15 de la Gaceta No.44 del 2 de marzo del 2000. Se crean las comisiones de alto nivel político y técnicos (INAMU).
- j- Directrices Técnicas y Metodológicas para la Formulación de los Anteproyectos de Presupuesto 2012, para los Órganos del Gobierno de la República, según corresponda. Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).
- k- Decreto N° 37906-MP-MCM, publicado en la Gaceta No.184 de 25 setiembre 2013. Creación de unidades para la igualdad de género y de la red nacional de unidades de igualdad de género.
- l- Decreto Ejecutivo No. 37902 -MP-MCM de 16 de setiembre de 2013, Gaceta No. 177. Creación de la Comisión Institucional de Transversalización de Género del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, en adelante denominada (CITG).

Compromisos internacionales

- a. La Convención de la ONU sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979). Esta Convención compromete a los Estados a que, a través de sus leyes, se promueva la igualdad para las mujeres y les otorga la facultad de aplicar medidas temporales que otorguen ventajas a las mujeres con el fin de disminuir las desigualdades causadas por la discriminación de género.
- b. La Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos (Viena, 1993), donde se reconoce por primera vez que los derechos de la mujer y la niña son derechos humanos universales.
- c. El Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (Cairo, 1994), que reconoce los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres como derechos humanos.
- d. La Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), que compromete a los Gobiernos a su aplicación y a garantizar que todas las políticas y programas incorporen una perspectiva de equidad de género.
- e. La Declaración del Milenio (Nueva York, 2000), que incluye entre las metas de desarrollo del milenio, la equidad de género.

ORGANIZACIÓN

La CITG estará integrada por un o una representante de las unidades administrativas del MIVAH que se detallan a continuación:

- a) Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos
- b) Unidad de Asesoría Jurídica
- c) Unidad de Planificación Institucional
- d) Departamento de Diagnóstico e Incidencia Social
- e) Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación
- f) Departamento de Servicios Generales
- g) Dirección Administrativo Financiera
- h) Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos y
- i) Dirección de Gestión Integrada del Territorio

INTEGRANTES

Jenny Liberoff Nemirovsky	Departamento Diagnóstico e Incidencia Social
Jéssica Calderón Morera	Departamento Verificación de Calidad
Gabriela Salas Fajardo	Departamento Financiero

María Elena Castillo Solera	Planificación Institucional
Randall Chacón Mena	Asesoría Legal
Marlen Rueda	Gestión Integrada del Territorio
Geovanny Leitón Villalobos	Gestión de Recursos Humanos
Rodrigo Badilla	Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación
Edwin Quirós	Departamento de Servicios Generales